



*Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional*

Decreto N° 8422.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN Y TRASPASO DE UN INMUEBLE, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), A FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA.

Asunción, 15 de febrero de 2012

VISTO: La presentación realizada por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual solicita la desafectación y traspaso de un inmueble propiedad de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) a favor del Ministerio de Defensa Nacional - Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya (Expediente N° 2392/2011); y

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de diciembre de 2011 el Ministro de Defensa Nacional y el Presidente de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), firmaron un Acta de Desafectación de inmuebles.

Que el inmueble a ser desafectado está compuesto de dos fracciones identificados como Fracción "A" y Fracción "B", a desprenderse de la Finca N° 43.389 - Padrón N° 24.045 del Distrito de Luque, y cuyas dimensiones y linderos constan en el plano e informe pericial agregados y que se adjuntan en fojas 4 y 5 al presente expediente.

Que el inmueble en cuestión es asiento de la Primera Brigada Aérea y sus Unidades componentes, allí operan las Unidades Aéreas del Grupo Aerotáctico; Grupo de Transporte Aéreo; Grupo Aéreo de Transporte Especial; Grupo Aéreo de Mantenimiento; y, próximamente, el Centro Integrado de Vigilancia y Control del Espacio Aéreo, con medios de detección y vectores para la defensa aérea.

Que por la ubicación estratégica del inmueble, el mismo fue declarado Área Militar para la seguridad de autoridades nacionales y extranjeras; cobija a la Plataforma Militar, llegada, estacionamiento y salida de autoridades de gobiernos extranjeros, siendo la Fuerza Aérea la responsable de ofrecer seguridad perimetral y operacional al Aeropuerto Internacional "Silvio Pettrossi", por lo que resulta necesario que el Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya asuma el dominio pleno, del inmueble,

N° 872.-

FL



*Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional*

Decreto N° 8.422

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN Y TRASPASO DE UN INMUEBLE, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), A FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA.

- 2 -

conforme lo expresa el Informe N° 08/11 de la Dirección General de Defensa Aeroespacial del Ministerio de Defensa Nacional.

Que el Decreto N° 14.633 del 6 de setiembre de 1996 autoriza al Comandante de la Fuerza Aérea Paraguaya y al Presidente del Consejo de Administración de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) a suscribir acuerdos de cooperación.

Que el Reglamento para la Administración de los Bienes del Estado, "Manual de Normas y Procedimientos Patrimoniales", aprobado por Decreto N° 20.132/03 en su Capítulo 11.8 establece: "El traspaso de los inmuebles en el ámbito de cada uno de los Organismos de la Administración Central y de éstos con las Entidades que reciben aporte normal del Tesoro Nacional a través del Presupuesto General de la Nación, se efectuará en carácter gratuito con la autorización del Poder Ejecutivo...."

Que la Ley N° 216/93 "De Organización General de las Fuerzas Armadas de la Nación", Artículo 48, establece: "Las Funciones Administrativas de las Fuerzas Armadas corresponden al Ministerio de Defensa Nacional", en concordancia con el Decreto N° 6.223 del 4 de marzo de 2011 "Por el cual se establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Defensa Nacional".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional, a través del Dictamen N° 36/2012, recomienda expedir el acto administrativo pertinente a los efectos de proceder a la desafectación y traspaso de inmuebles entre el Ministerio de Defensa Nacional - Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya y la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

[Firma]

FL

N° _____



*Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional*

Decreto N° 8.422.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN Y TRASPASO DE UN INMUEBLE, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), A FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA.

- 3 -

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase la desafectación y traspaso de dos fracciones del inmueble propiedad de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), identificado como Finca N° 43.389 – Padrón N° 24.045 del Distrito de Luque, definido en el Decreto N° 9940 del 18 de Setiembre del año 1979, a favor del Ministerio de Defensa Nacional - Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya, con una superficie total de 73Hás 2.635 m2. 4.590 cm2. (setenta y tres hectáreas, dos mil seiscientos treinta y cinco metros cuadrados con cuatro mil quinientos noventa centímetros cuadrados), cuyas superficies y linderos que constan de dos fracciones son las siguientes:

Fracción "A" a desafectar y transferir de la Finca N° 43.389 – Padrón N° 24.045 del Distrito de Luque (Los Rumbos son Magnéticos):

Línea a-b: Con rumbo (S - 20° 59' 09" – W – 1.055,07 mts) Sur, veinte grados cincuenta y nueve minutos, nueve segundos – Oeste mide un mil cincuenta y cinco metros con siete centímetros y linda la Fracción "B" Ocupada por la Fuerza Aérea, a ser desfectada del Decreto N° 9.940/79.

Línea b-5: Con rumbo (N - 79° 47' 22" – W – 373,76 mts) Norte, sesenta y nueve grados cuarenta y siete minutos, veintidós segundos, Oeste mide trescientos sesenta y tres metros con setenta y seis centímetros y linda con Resto de la Finca N° 43.389 – Padrón N° 24.045 hoy calle pública.

Línea 5-6: Con rumbo (N - 12° 41' 31" – E – 1.189,65 mts) Norte, doce grados cuarenta y un minutos, treinta y un segundos, Este mide

[Firma]

[Firma]



*Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional*

Decreto N° 8.422.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN Y TRASPASO DE UN INMUEBLE, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), A FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA.

- 4 -

un mil ciento ochenta y nueve metros con sesenta y cinco centímetros y linda con Resto de la Finca N° 43.389 – Padrón N° 24.045, derechos de la DINAC, Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.

Línea 6-a: Con rumbo (S - 68° 12' 00" – E – 532,09 mts) Sur, sesenta y ocho grados doce minutos cero segundos, Este mide quinientos treinta y dos metros con nueve centímetros y linda con Resto de la Finca N° 43.389 – Padrón N° 24.045, derechos de la DINAC, Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.

Superficie: (49 Hás 3.620 m2 2.530 cm2) Cuarenta y nueve Hectáreas tres mil seiscientos veinte metros cuadrados con dos mil quinientos treinta centímetros cuadrados.

Informe Pericial: De una Fracción de Terreno a ser desafectada del Decreto N° 9.940 de fecha 18 de Setiembre del año 1979, realizando a pedido de los interesados en Gabinete en la fecha 17 de Octubre de 2011, ocupada por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando de la Fuerza Aérea, ubicado en el lugar denominado "Campo Grande – Zona Aeropuerto", Distrito de Luque, cuyas dimensiones y linderos son las siguientes:

Fracción "B" a desafectar y transferir del Decreto N° 9.940 de fecha 18 de Setiembre del año 1979:

Línea 1-2: Con rumbo (S - 16° 49' 35" – W – 91,09 mts) Sur, dieciséis grados cuarenta y nueve minutos con treinta y cinco segundos, Oeste mide noventa y un metros con nueve centímetros y linda Autopista Internacional Silvio Pettirossi.

[Firma]

[Firma]



Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional

Decreto N° 8.422.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN Y TRASPASO DE UN INMUEBLE, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), A FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA.

- 5 -

Línea 2-3: Con rumbo (S - 32° 05' 06" - W - 144,75 mts) Sur, treinta y dos grados cinco minutos con seis segundos, Oeste mide ciento cuarenta y cuatro metros con setenta y cinco centímetros y linda con la Autopista Internacional Silvio Pettirossi.

Línea 3-4: Con rumbo (S - 49° 40' 14" - W - 437,85 mts) Sur, cuarenta y nueve grados cuarenta minutos con catorce segundos, Oeste mide cuatrocientos treinta y siete metros con ochenta y cinco centímetros y linda Autopista Internacional Silvio Pettirossi.

Línea 4-b: Con rumbo (N - 79° 47' 22" - W - 143,03 mts) Norte, setenta y nueve grados cuarenta y siete minutos veintidós segundos, Oeste mide ciento cuarenta y tres metros con tres centímetros y linda con Calle Pública.

Línea b-a: Con rumbo (N - 20° 59' 09" - E - 1.055,07 mts) Norte, veinte grados cincuenta y nueve minutos nueve segundos, Este mide un mil cincuenta y cinco metros con siete centímetros y linda con la Fracción "A" Ocupada por la Fuerza Aérea y a ser Transferida de la Finca N° 43.389 - Padrón N° 24.045.

Línea a-7: Con rumbo (S - 68° 12' 00" - E - 19,30 mts) Sur, sesenta y ocho grados doce minutos con cero segundos, Este mide diez y nueve metros con treinta centímetros y linda con Resto del Área de Reserva del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi según Decreto N° 9.940/79.

Línea 7-8: Con rumbo (S - 12° 20' 14" - E - 239,26 mts) Sur, doce grados veinte minutos con catorce segundos, Este mide doscientos treinta y nueve metros con veintiséis centímetros y linda con Resto del Área de Reserva del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi según Decreto N° 9.940/79.

[Firma]

[Firma]

N° _____



Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional

Decreto N° 8.422.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN Y TRASPASO DE UN INMUEBLE, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), A FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA.

- 6 -

Línea 8-9: Con rumbo (S – 02° 55' 35" – E – 195,92 mts) Sur, dos grados cincuenta y cinco minutos con treinta y cinco segundos, Este mide ciento noventa y cinco metros noventa y dos centímetros y linda con calle.

Línea 9-1: Con rumbo (S – 56° 54' 14" – E – 145,00 mts) Sur, cincuenta y seis grados cincuenta y cuatro minutos catorce segundos, Este mide ciento cuarenta y cinco metros y linda con calle.

Superficie: (24 Hás 2.374 m² 2.060 cm²) Veinticuatro Hectáreas dos mil trescientos setenta y cuatro metros cuadrados con dos mil sesenta centímetros cuadrados.

Cuadrado de Superficie	
Fracción	Superficie
"A" a Transferir de la Finca N° 43.389 – Padrón N° 24.045	49 Hás 3.620 m ² 2.530 cm ²
"B" a Desafectar y Transferir del Decreto N° 9.940/79	23 Hás 9.015 m ² 2.060 cm ²
SUPERFICIE TOTAL	73 Hás 2.635 m² 4.590 cm²

COORDENADAS UTM:

Mojón N° 1: N = 7.206.458,4388 – E = 448.170,9556

Mojón N° 5: N = 7.206.056,8507 – E = 447.225,3022

Art. 2°.- La Dirección General de Contabilidad - Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda, tomará las medidas pertinentes de la operación realizada.

Art. 3°.- Facúltase al Ministro de Defensa Nacional y al Presidente de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio.



*Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional*

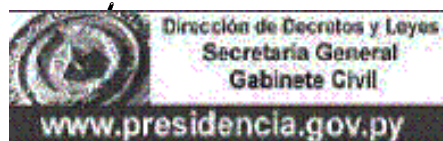
Decreto N° 8.422.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN Y TRASPASO DE UN INMUEBLE, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), A FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA.

- 7 -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Defensa Nacional.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



N° _____